

Dudas licitación con N° Expediente: CONTR/2024/295054

Contestación 1ª DUDA presentada por el licitador:

Tras estudiar los criterios para demostrar la solvencia técnica de la licitación con número de expediente CONTR 2024 0000295054 “Diseño y ejecución programa sensibilización riesgos naturales asociados CC”, hemos observado los códigos CPV. En este sentido, nos hemos dado cuenta de que hay una serie de códigos vinculados a servicios que habitualmente desarrollamos las empresas que realizamos formación, información y educación ambiental que no se han recogido, como son por ejemplo los siguientes:

90713000 Servicios de asesoramiento sobre asuntos ambientales

92534000-3 Servicios de preservación de la vida silvestre

92000000-1, Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

80410000 - Servicios escolares diversos.

Solicitamos que se valore la posibilidad de incluir estos códigos para demostrar la solvencia técnica necesaria para poder concursar.

Con relación a los códigos CPV 92534000-3 “Servicios de preservación de la vida silvestre” y 92000000-1 “Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos”: se indica que estos códigos no corresponden a la naturaleza de este contrato; véase, entre otras, la página 5 del PPT con relación al “Objeto del contrato”: “...concienciación de la ciudadanía en la prevención social de riesgos naturales asociados a incendios, preferentemente a través de soluciones basadas en la naturaleza, principalmente, en áreas de actuación de interfaz urbano-forestal y en interfaz agro-forestal,...”.

Con relación al código CPV 80410000 “Servicios escolares diversos”: se indica que este código CPV correspondiente a un público escolar no se corresponde con el público objeto de este contrato; véase, entre otras, la página 9 del PPT con relación a los “Destinatarios”: no se incluye de manera expresa a la población escolar.

Con relación al código CPV 90713000 “Servicios de asesoramiento sobre asuntos ambientales”: se indica que aunque efectivamente este código CPV no está incluido entre los códigos objeto de este contrato, al coincidir los tres primeros dígitos con el código CPV 90700000-4 “Servicios medioambientales” la entidad licitante podrá acreditar la solvencia técnica en esta licitación con dicho código CPV; véase el artículo 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que menciona expresamente “...se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV”; en el PCAP de este contrato se realiza mención a este artículo.

Contestación 2ª DUDA presentada por el licitador:

Nos surgen dudas sobre el número de actuaciones que debemos desarrollar durante la prestación del servicio. En el pliego de prescripciones técnicas, concretamente, en la Fase 1 dentro de los apartados de definición y tipología de actuaciones (Acciones de sensibilización, campaña de sensibilización y talleres de concienciación) se describe la tipología pero no el número de actuaciones que se deben realizar. Muchas gracias por su tiempo y espero su respuesta.

Se indica que efectivamente no se menciona el número de actuaciones de las diferentes tipologías de actuaciones a desarrollar durante la prestación del servicio. Es la entidad licitante quien en su propuesta de licitación determinará el número de unidades propuestas de las diferentes actuaciones que se pretenden desarrollar; véase, entre otras, la página 8 del PPT en el apartado "4. Alcance del Servicio" en la que se expone lo siguiente: "... la entidad adjudicataria deberá diseñar y desarrollar un programa de actuaciones, acciones, campañas, materiales y recursos de sensibilización...".

Contestación 3ª DUDA presentada por el licitador:

En la solvencia técnica se exige lo siguiente: "Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, que suponen 113.630,61 euros (sin incluir IVA)". No lo entendemos bien y queríamos saber si lo que se entiende por el 50% de la anualidad media es la mitad de 113630,61 o bien estamos confundidos.

En el apartado "4.C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL/Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional" del PCAP de este contrato y con "Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato,...", se expone lo siguiente: "Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, que suponen 113.630,61 euros (sin incluir IVA)".

Por tanto, se informa que se exige que en el año de mayor ejecución del período de referencia se pueda acreditar un mínimo de 56.815,30 euros de servicios de igual o similar naturaleza ejecutados y certificados, sin incluir impuestos, y que, efectivamente, es el 50% de la anualidad media del contrato que son 113.630,61 euros.

Contestación 4ª DUDA presentada por el licitador:

1- Según la información expuesta en el apartado 2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO (Cláusulas 3 y 4) del Anexo 1 en la página 60 a la 63, el importe sin IVA del contrato se estima en 227.261,22 €, entendiendo que este dato debe ser el sumatorio entre la parte no prorrogable más la prorrogable:

En el apartado "2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO" del PCAP se presenta el Presupuesto Base de Licitación de este contrato por un importe de 274.986,07 €, y a continuación también se indica que está prevista, en su caso, una prórroga por un importe de 217.158,79 €; el sumatorio de ambos supone un importe de 492.144,86 €. El licitador debe presentar su propuesta de licitación para este contrato acorde al Presupuesto Base de Licitación indicado de 274.986,07 € para un plazo total de 24 meses.

Según nuestros datos la parte no prorrogable asciende a 44.040,19 € sin IVA y la no prorrogable 179.470,09 € sin iva, correspondiendo su sumatorio a 223.510,27 € sin iva, 3.750,95€ menos de los que corresponde la licitación. B:

En el apartado "2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO" del PCAP se presenta el "valor estimado del contrato"; en el mismo se explica que "está prevista una prórroga por 24 meses con un valor estimado de 217.158,79 €...". Con objeto de explicar como se constituye dicho valor estimado para la prórroga se establecen unas "Unidades de ejecución que no son prorrogables" y otras que si lo son. Con referencia a las "unidades de ejecución que son prorrogables" y con objeto de poder estimar el importe de la prórroga se establece el número de "unidades" de ejecución estimadas a realizar, en su caso, en la prórroga.

No obstante, se recuerda que el licitador debe presentar su propuesta de licitación para este contrato acorde al Presupuesto Base de Licitación indicado de 274.986,07 € para un plazo total de 24 meses.

Por lo tanto, el sumatorio de las unidades de ejecución no prorrogable más las prorrogables calculadas por nosotros difiere al dato final de precio de salida del contrato. Tal vez no estamos contemplando algún dato pero lo hemos revisado varias veces. Agradecemos aclaración:

Nuevamente se indica que en el apartado "2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO" del PCAP se presenta el Presupuesto Base de Licitación de este contrato por un importe de 274.986,07 €, y a continuación también se indica que está prevista, en su caso, una prórroga por un importe de 217.158,79 €; el sumatorio de ambos supone un importe de 492.144,86 €.

La entidad licitante en su propuesta de licitación determinará el número de unidades propuestas de las diferentes actuaciones que se pretenden desarrollar en este contrato ; véase, entre otras, la página 8 del PPT en el apartado "4. Alcance del Servicio" en la que se expone lo siguiente: "... la entidad adjudicataria deberá diseñar y desarrollar un programa de actuaciones, acciones, campañas, materiales y recursos de sensibilización...". El licitador debe

presentar su propuesta de licitación para este contrato acorde al Presupuesto Base de Licitación indicado de 274.986,07 € para un plazo total de 24 meses.

2- Respecto a la siguiente información recogida en la página 76 del PCAP: "Se realizará una 1ª certificación inicial en la anualidad 2024 cuando se hayan concluido los trabajos correspondientes a las Fases 0, 1, 2, 3 y 4. En los años sucesivos (2025, 2026 y, en caso de prórroga, en 2027 y 2028) se realizarán 4 certificaciones en cada anualidad, con una periodicidad de 3 meses entre cada una de ellas y hasta fin del contrato". Exponemos las siguientes dudas:

En el apartado "12. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO" del PCAP se establece una previsión, en función también de la disponibilidad presupuestaria, de los importes a abonar en cada una de las anualidades previstas; en esta previsión, con objeto de diferenciar la 1ª certificación de las siguientes se muestra una estimación de las "fases" y los "entregables asociados" que determinan la acreditación de ejecución de los servicios prestados en dicha 1ª certificación y en las siguientes certificaciones. No obstante, el licitador debe centrarse en presentar su propuesta de licitación para este contrato acorde al Presupuesto Base de Licitación indicado de 274.986,07 € para un plazo total de 24 meses.

a) En el cuadro que acompaña a la información en la columna de Fases (y entregables asociados) viene que la 1ª certificación contempla los entregables E9, E12 y E13, siendo estos entregables correspondientes a la Fase 5, por lo tanto contradice la información del párrafo anterior" ¿Quisiéramos saber cual es la información correcta?:

En el apartado "12. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO" del PCAP, como se indicaba, se establece una previsión y se ha diferenciado la 1ª certificación (asociada a las primeras fases: 0, 1, 2, 3 y 4) de las demás certificaciones (asociadas a la fase 5 propiamente de ejecución de las actuaciones); no obstante, se puede aclarar que con relación a las "fases" en la 1ª certificación donde pone "Fases 0, 1, 2, 3 y 4" se entiende que esta estimación debe poner "Fases 0, 1, 2, 3, 4 y 5".

Además, el entregable E5, correspondiente a Programación no viene indicado en la 1ª certificación aún siendo Fase 2 y se menciona en las certificaciones de la fase 5 indicando: si fuera el caso:

En el apartado "12. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO" del PCAP, según se ha indicado, se establece una previsión y con objeto de diferenciar la 1ª certificación de las siguientes se muestra una estimación de los entregables asociados que determinan la acreditación de ejecución de los servicios prestados en dicha 1ª certificación y en las siguientes certificaciones. En este momento de licitación de este contrato en 2024 el entregable E5 correspondiente a la "Programación" puede entenderse necesario a partir de la siguiente anualidad; no obstante, se puede aclarar que con relación a los "entregables asociados" en la 1ª certificación se entiende que en esta estimación debe añadirse el entregable E5.

b) Las certificaciones se realizarán cada 3 meses siendo 4 certificaciones al año. ¿Cómo se contempla aprobar certificaciones por el importe cerrado de 28.125€ si en el transcurso de esos 3 meses se acometen más o menos acciones? se ampliaría el periodo de certificaciones?:

En el apartado "12. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO" del PCAP se establece que "el pago de los trabajos desarrollados se realizará mediante certificaciones de pagos de los servicios prestados y/o bienes entregados, certificándose en cada una de ellas las actuaciones contempladas y detalladas en este Pliego y que hayan sido totalmente ejecutadas, previa recepción y conformidad expresa por parte del responsable de los trabajos, una vez valorada la documentación acreditativa que justifica la ejecución de dichos trabajos". Y se indica que "se realizarán 4 certificaciones por anualidad, con 3 meses de separación entre cada una de ellas y hasta el fin del contrato".

Como ya se ha indicado, en este apartado se establece una previsión, en función también de la disponibilidad presupuestaria, de los importes a abonar en cada una de las anualidades previstas; siendo la previsión de estas anualidades de 49.986,07 € en 2024, de 112.500 € en 2025 y de 112.500 € en 2026; en cada certificación se certificarán los trabajos efectivamente realizados y ejecutados por el importe que corresponda en cada certificación.

No obstante, se recuerda nuevamente que el licitador debe centrarse en presentar su propuesta de licitación para este contrato acorde al Presupuesto Base de Licitación indicado de 274.986,07 € para un plazo total de 24 meses.

3. Por otro lado, en los conceptos prorrogables de la tabla de la página 61, tenemos varias dudas:

Nuevamente se indica que en el apartado "2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO" del PCAP se presenta el Presupuesto Base de Licitación de este contrato por un importe de 274.986,07 €, y a continuación también se indica que está prevista, en su caso, una prórroga por un importe de 217.158,79 €; el sumatorio de ambos supone un importe de 492.144,86 €.

En este apartado se presenta el "Valor estimado del contrato"; en el mismo se explica que "está prevista una prórroga por 24 meses con un valor estimado de 217.158,79 €...". Con objeto de explicar como se constituye dicho valor estimado para la prórroga se establecen unas "Unidades de ejecución que no son prorrogables" y otras que si lo son. Con referencia a las "Unidades de ejecución que son prorrogables" y con objeto de poder estimar el importe de la prórroga se establece el número de "unidades" de ejecución estimadas a realizar en la prórroga -en el caso de que la misma se desarrollase-.

La entidad licitante en su propuesta de licitación determinará el número de unidades propuestas de las diferentes actuaciones que se pretenden desarrollar en este contrato ; véase, entre otras, la página 8 del PPT en el apartado "4. Alcance del Servicio" en la que se expone lo siguiente: "... la entidad adjudicataria deberá diseñar y desarrollar un programa de actuaciones, acciones, campañas, materiales y recursos de sensibilización...". El licitador debe presentar su propuesta de licitación para este contrato acorde al Presupuesto Base de Licitación indicado de 274.986,07 € para un plazo total de 24 meses.

a) "Documentación acreditativa de la ejecución individual de las diferentes actuaciones" Fase 5- indica 100 unidades, y no entendemos a qué 100 actuaciones se refiere. Agradecemos aclaración:

Se han estimado 100 unidades de la unidad de ejecución que si es prorrogable denominada "Documentación acreditativa de la ejecución individual de las diferentes actuaciones" durante la prórroga -en el caso de que la misma se llevase a cabo-.

b) "Ejecución de actuaciones de acciones de sensibilización" por un importe de 62,8 € que nos parece muy reducido para tratarse de acciones de sensibilización a no ser que se refiera exclusivamente a la elaboración de 300 ud. de guías de buenas prácticas. Agradecemos aclaración:

Se ha estimado un importe de 62,8 € al "precio unitario" de la unidad de ejecución que si es prorrogable denominada "Ejecución de actuaciones de acciones de sensibilización" durante la prórroga -en el caso de que la misma se llevase a cabo-. En esta unidad concreta de "Ejecución de actuaciones de acciones de sensibilización" se ha estimado la misma como la monitorización de la actividad online que se pretende desarrollar: se ha estimado y considerado un equipo técnico compuesto por un técnico de grado superior (con un importe/hora de 25,12 € según los Convenios laborales de referencia) que llevaría la monitorización online de la ejecución de las acciones de sensibilización de esta unidad que se estiman en 25 horas; así pues se estima que cada participante de manera individual va a requerir como trabajo de monitorización el 10 % de las horas estimadas, es decir, 2,5 (con referencia ese importe/hora del técnico antes comentado); por tanto 25,12 € multiplicado por 2,5 dan un precio unitario de 62,8 €; finalmente, en este caso y para esta estimación el precio total de cada actuación se calcularía multiplicando dicho "precio unitario" por el número total de participantes en dicha acción, que en esta estimación necesaria para el calculo del Presupuesto Base de la posible prórroga se ha estimado en 300 participantes.

c) Informe acreditativo de cada certificación indica que se realizarán 14 unidades, y según los cálculos y la información indicada en el PCAP, las certificaciones previstas son: 1 (2024) +4 (2025)+4 (2026). Agradecemos aclaración:

Se han estimado 14 unidades de la unidad de ejecución que si es prorrogable denominada "Informe acreditativo de cada certificación" durante la prórroga -en el caso de que la misma se llevase a cabo-.

4. En el caso de contratar los servicios de personal autónomo, ¿habría posibilidad?¿se consideraría subcontratación?:

En el apartado "10. SUBCONTRATACIÓN" del PCAP se establece que "determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de

empresarios, por un participante en la misma” y que según “el artículo 215.2.e LCSP: todas las tareas se consideran críticas, y no pueden ser subcontratadas, debiendo ser ejecutadas directamente por el Contratista Principal”.

5. En cuanto al apartado 3. CRITERIO RELACIONADO CON LA INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES CON RELACIÓN A BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES en la página 70 del PCAP, "Se valorará que la flota de vehículos asignada a la ejecución del contrato tenga menores emisiones de gases contaminantes según la clasificación de la Dirección General de Tráfico (DGT). A cada vehículo se le asignará un coeficiente según la clase asignada por la DGT y se calculará la media aritmética entre todos los vehículos asignados". Nos surge la duda de si los vehículos deben figurar a nombre de la empresa o pueden ser vehículos de cualquier particular que vaya a trabajar en el contrato:

En el apartado “8.B. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas” del PCAP se indica con referencia a esta cuestión se expone en el punto “1. CRITERIO RELACIONADO CON LA FLOTA DE VEHÍCULOS” que “se acreditará con la presentación de la documentación correspondiente a flota de vehículos asignada a la ejecución del contrato, que incluirá la documentación con las etiquetas de la DGT con la matrícula de los vehículos asignados”.